

 FONCOLOMBIA	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	038 DE 2023	03-AGOSTO-2023	INT-SMC-008-2023
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION PARQUE LINEAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER"		
CONTRATISTA:	SITELSA SAS		
NIT:	804012755-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.159.501 de Floridablanca, Santander		
VALOR INICIAL:	\$59.950.534		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	01 – SEPTIEMBRE – 2023		
SUPERVISOR:	KAREN SULEY DIAZ CARDENAS		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	UN (01) MES / \$0,00	
VALOR CON ADICIONALES:	\$00,00		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 – FEBRERO – 2024		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	00,00%	\$00,00
PAGO TOTAL:		00,00%	\$00,00
% DE AVANCE FISICO:	46,08 % / 31 – DICIEMBRE – 2023		
MUNICIPIO:	PUERTO PARRA – SANTANDER		

A los 31 días del mes de ENERO del año 2024, los suscritos, **SITELSA SAS** con NIT 804012755-0, representado legalmente por **CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES** mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía N°91.159.501 de Floridablanca, Santander, como Contratista de Interventoría y el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, con NIT:901.473.251-1, representado(a) legalmente por JHON JAIRO MENESES QUINTERO, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía N°91.277.961, en adelante FONCOLOMBIA.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°038 DE 2023, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 03 de AGOSTO de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°038 de 2023 con la firma **SITELSA SAS** cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA,

X

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	2 de 4

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION PARQUE LINEAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER.”

2. Que, el día 01 de SEPTIEMBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°038 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula OCTAVA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA, del Contrato de Interventoría N°038 de 2023, establece como plazo de ejecución lo siguiente:
“El término de ejecución del presente contrato será de Cinco (05) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final”
4. Que mediante informe técnico fechado el 29 de ENERO de 2024, firmado por LIZETH DANIELA LOZADA GARCES, representante legal de la UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL, Contratista de Obra, dirigido a SITELSA SAS, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de UN (01) MES y un valor de CERO PESOS (\$0,00) al Contrato de Obra N°036 de 2023, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como rellenos de material común que requirieron mayor tiempo de ejecución, por otra parte, materiales específicos como el adoquín de arcilla que tomaron 50 días de fabricación.
5. Que, mediante comunicación fechado el día 29 de ENERO de 2024, firmado por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES, representante legal de SITELSA SAS , Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°036 de 2023 por un plazo de UN (01) MES y un valor de CERO PESOS (\$0,00), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°038 DE 2023 celebrado entre la FONCOLOMBIA y CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO:

Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°038 DE 2023, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION PARQUE LINEAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER”, celebrado entre FONCOLOMBIA y CRISTIAN MAURICIO RANGEL

X

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	3 de 4

MENESES, por el término de UN (01) MES, contados a partir del 01 de FEBRERO de 2024 y hasta el 29 de FEBRERO de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO:

La firma SITELSA SAS renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°038 DE 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO:

En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO:

Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA:

El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°038 de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA:

Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA:

La firma SITELSA SAS - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. NB-100276419, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA:

Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

10

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

SEXTA:

Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA:

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°038 de 2023 los que en ella intervinieron, el 31 de ENERO de 2024.


CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES
 Representante Legal
SITELSA SAS
 Contratista de Interventoría


JHON JAIR MENESES QUINTERO
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA
 Entidad Contratante